



RESOLUCION No. **4033 - - - DE 2018**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-17-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP-08-17-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Secretaria de infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DEL BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$937.387.250,81), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
4. Que mediante Resolución No. 3605 del cuatro (04) de diciembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-08-17-2018 cuyo objeto es “CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DEL BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron:
  1. CONSORCIO ACUEDUCTO PLAYAS 2018
7. Que el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta receptionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día diecisiete (17) diciembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe



RESOLUCION No. 4033 - - DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación de la Licitación Pública según convocatoria No. LP-08-17-2018 y su publicación en la página Web”

se determinó declarar hábil en los aspectos jurídicos y técnicos y no hábil en los aspectos financieros a **CONSORCIO ACUEDUCTO PLAYAS 2018**.

9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual, traslado en el cual se presentaron observaciones y fue subsanado la propuesta técnica en los aspectos financieros por lo cual se declaró hábil al proponente.
10. Que el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se celebró audiencia de adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de contratación.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$937.387.250,66)**,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO PLAYAS 2018** el proceso de Licitación Pública LP-08-17-2018, cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO RURAL PARA EL RESGUARDO INDIGENA PLAYAS DEL BOJABA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$937.387.250,66)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.


**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 26-12-13



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación



Proyecto: Yuli Neira Rojas